

146492



12 Mar

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

WALDES Y CIA., S.A.

entidad de nacionalidad española, domici-
liada en Barcelona, calle Enna, núm. 111,
relativo a:

"CINTA CORCHETERA"

=====



MEMORIA DESCRIPTIVA

Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una cinta corchetera, y más concretamente a una cinta que soporta una sucesión de elementos macho de corchete, doblados para formar un brazo unido a la cinta por cosido y un brazo libre para actuar como medio de enganche con respectivos elementos hembra. - - - - -

5.

Este tipo de cinta, según es conocido hasta ahora se fabrica con un tejido, de algodón o nylon, hecho en telar, que presenta poca o ninguna diferencia entre sus dos caras. - - - - -

10.

Esta práctica viene imposibilitando virtualmente el empleo de tejidos con caras diferentes, o de géneros de punto laminados o pegados a tejidos sin tejer, o bien de las láminas esponjosas que hoy tanto se usan en la confección. Las dificultades surgen especialmente cuando se desea adoptar una lámina o un tejido de soporte, ya que la cinta según la disposición tradicional mantiene este soporte oculto en una parte, mientras que en otra lo situa visto. - - - - -

15.

Con el ánimo de superar esta situación, obteniendo ventajas que se harán especialmente evidentes a los industriales del ramo y a los propios usuarios, se aporta la cinta que es objeto de la presente invención, que fundamentalmente se caracteriza porque el tejido de sustentación establece un doble pliegue que determina un perfil sinuoso, manteniendo sin solución de continuidad las respectivas caras superior e inferior antes y

20.

25.



12 MAR 1959

después del pliegue, para constituir una doblez que queda alojada en el hueco de los elementos macho de los corchetes, en tanto que la otra doblez ocluye, y retiene por cosido, el brazo de soporte en los propios elementos. - - - - -

- 5. Además de establecer una continuidad en la cara vista del tejido, la cinta corchetera realizada de acuerdo con las anteriores características, presenta la ventaja de eliminar espesores en las telas y la de economizar tejidos. - - - - -

- 10. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En el dibujo: - - - - -

- 15. Figura 1, muestra, en perspectiva, una tira corchetera realizada según la invención. - - - - -

Figura 2, es una vista esquemática mostrando dos posibilidades de montaje para la cinta indicada. - - - - -

- 20. En ambas figuras, se indican las dos partes afectadas por la actual invención: los corchetes 1 y el tejido 2. - -

- 25. Cada corchete 1 determina un elemento macho, correspondiente con su elemento hembra, no representado en el dibujo por no hallarse afectado por la invención. Según el caso concreto mostrado en el dibujo, el corchete 1 es una pieza alámbrica convenientemente doblada para formar el brazo 3, presumiblemente de mayor anchura que el resto de la pieza, a con-



tinuación del cual se halla el codo 4, que se remata en el brazo libre 5. - - - - -

5. El tejido 2 aparece representado en el dibujo en forma convencional, para indicar con trazo grueso la cara superior 6, y con trazo fino la cara inferior 7. En la práctica, tales referencias pueden ser simples caras de un tejido simple, o bien pueden ser tejidos o láminas distintos, en lo que podría denominarse un tejido compuesto. - - - - -

10. El tejido 2, figura 1, establece un doble pliegue 8 y 9, constituyendo un perfil sinuoso. - - - - -

15. La forma de montaje de estos corchetes 1 en la disposición de pliegue en el tejido 2, es muy simple. Se procede simultáneamente a introducir el pliegue 8 del tejido 2 en el hueco que forma el corchete 1 en su codo 4, y el brazo 3 de este corchete en el espacio que integra el pliegue 9 del propio tejido 2. A continuación se practica el cosido, representado convencionalmente en el dibujo por las líneas 10 y 11, que comprende el pliegue 8, el brazo 3 y el pliegue 9, con lo cual el corchete 1 queda perfectamente sujeto en el tejido 2.-

20. Conviene comentar que en la cinta corchetera indicada e ilustrada en la figura 1 del dibujo, se consigue plenamente el objetivo antes aludido, puesto que la cara 6 queda situada siempre en la superficie vista o superior. Ello con independencia del hecho de que la cara 7 escondida o inferior sea o
25. no igual a aquélla. - - - - -



En la figura 2 se indican dos soluciones, dentro del amplio campo de posibilidades, para el empleo de la cinta constituida según la figura 1. En ambas soluciones, la parte del tejido 2 que se encuentra después del pliegue 9, permanece doblada por debajo del pliegue 9, adosándosele el tejido 12 por su cara externa 6 ó bien el tejido 13 por la cara interna 7, perteneciendo ambos, presumiblemente, a una parte de la prenda confeccionada, comprendiendo la cual luego se practica el cosido 14. - - - - -

10. Cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que la cinta corchetera según la invención pueda ser realizada con modificación de alguna de las partes o elementos descritos y representados. No sólo en los corchetes, que podrán ser del tipo más convenientes a cada caso, sino y también en lo que respecta al tipo de tejido en los que se monten, entendiéndose este concepto en el más amplio sentido, según el cual el tejido no tiene más limitación que la de tratarse de una pieza laminar flexible, simple o compuesta, obtenida por cualquier sistema o procedimiento. - - - - -
- 15.
- 20.

Descritas suficientemente las características, ventajas y función de la cinta corchetera, objeto de la invención, ha de hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuantas características no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la reivindicación que sigue: - - - - -

25.

N O T A



Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 5. 1.- Cinta corchetera, del tipo que soporta una sucesión de elementos macho de corchete, doblados para formar un brazo unido a la cinta por cosido y un brazo libre para actuar como medio de enganche con respectivos elementos hembra, y caracterizándose la cinta actual porque el tejido de sustentación
- 10. establece un doble pliegue que determina un perfil sinuoso, manteniendo sin solución de continuidad las respectivas caras superior e inferior antes y después del pliegue, para constituir una doblez que queda alojada en el hueco de los elementos macho de los corchetes, en tanto que la otra doblez
- 15. ocluye y retiene por cosido el brazo de soporte en los propios elementos. - - - - -

2.- "CINTA CORCHETERA". - - - - -

20. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustra.

MADRID, 12 MAR. 1966

AL SEÑOR COMISARIO



FIG. 1

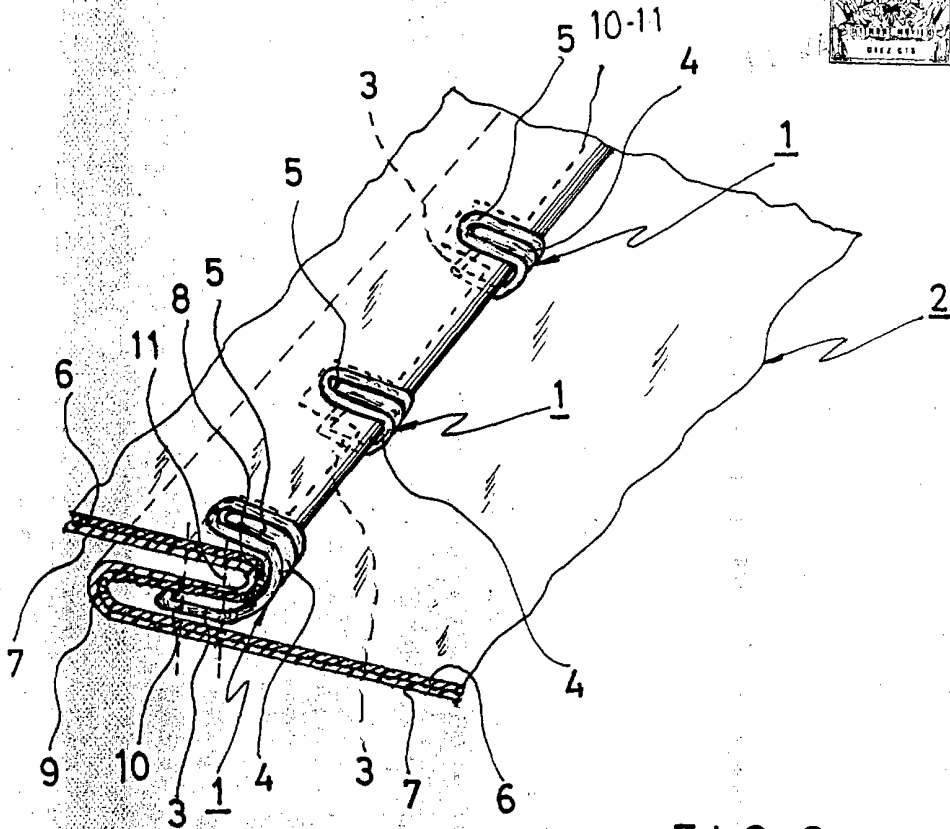
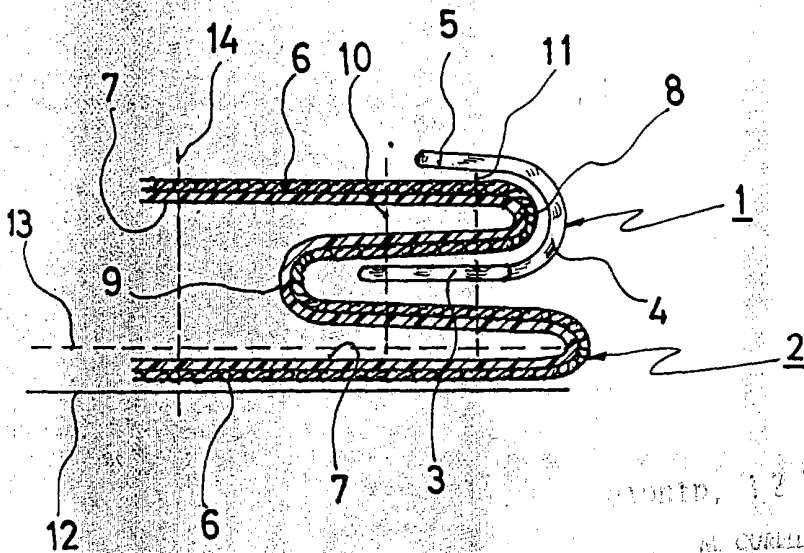


FIG. 2



DEPOSITO, 12 MAR. 1964

M. CERRIL SUÑOL

[Handwritten signature]